



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 800/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4919/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4950 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13362, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$197.840, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13362.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13362 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CARLOS MIGUEL ANGEL ROJAS ALLARY	4.060
2	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA CECILIA	4.750
3	FARIAS JAIME GUSTAVO	4.750
4	ESTEFO ROULLET RUDIMILIA	13.270
5	MUNOZ PEREZ ALICIA	13.270
6	MOLINA MOLINA LUIS ARMANDO	13.270
7	DIAZ GONZALEZ MARIA ISABEL	13.270
8	MUNOZ CHAZEAX JUAN DE DIOS	2.250
9	VON DER MARWITZ HALBWACHS CLAUDIA INES	4.750
10	PALACIOS ZUNIGA MARIA VIRGINIA	9.770
11	JEREZ HERNANDEZ EDUARDO	2.250
12	CASTRO SANHUEZA ALICIA	560
13	VIGNA DE LOURDES CANALES VEGA	560
14	PRIETO PEREZ LEONOR MARGARITA	9.770
15	PINO RIVERA JUAN JESUS	9.770
16	PINO JOFRE JOSE ROBERTO	560
17	NANCY ELENA ZUNIGA OLIVER	9.770
18	RUDLOFF ALVAREZ HUGO ALBERTO	2.250
19	CASTRO PARDO MARTA JUANA	560
20	BESOAIN GUTIERREZ CECILIA INES	560
21	VILLABLANCA MUNOZ SONIA DEL CARMEN	2.250
22	VICTOR MANUEL RAMIREZ SALINAS	9.770
23	SAAVEDRA MOLINA SANDRA DEL CARMEN	2.250
24	ROBERTO CARLOS BARAHONA POZO	2.250
25	CABRERA BETANCUR XIMENA ISABEL	2.250
26	PALANECK WUNSCH HEIDI SIBYL	9.770
27	CAROLINA LEONOR SUAZO BASUALTO	2.250
28	SANDRA MARCELA ARIAS LABBE	9.770
29	ECHEVERRIA BEYTIA MARIA PAZ	2.250
30	SANDRA DEL CARMEN ORELLANA VERDEJO	2.250
31	MORA ESPINOZA JESICA MARISOL	560
32	FRANCISCO JAVIER SILVA POEHLER	560
33	LUZ MARIA MASAFIERRO MOLINA	2.250
34	ELIZABETH MAGDALENA NAVARRO DOTTE	2.250
35	ALVEAR GUERRA SOFIA SOLEDAD	2.250
36	ZARATE LLERENA MARIA PETRONILA	560
37	MOLINA MOYANO CLAUDIA LORENA	2.250
38	JOCELYN MACARENA HERNANDEZ SALGADO	560
39	VALERIA CATALINA ORTIZ VILLEGAS	1.080
40	CAMILA FERNANDA CALZADILLA SANTOS	2.250
41	RAMIREZ CASTILLO NELIDA	2.250
42	ANTONIA PAZ BELEN SAAVEDRA CONTRERAS	2.250
43	DIEGO ALONSO URREA PENA	560
44	MAIRA PALMA NICANOR ALONSO	560
45	YUNET GUERRA CHAPPOTIN	560
46	ALEJANDRA LEONOR DEL CARMEN CONTRERAS URZUA	560
47	ALFONSO NOVOA ARTURO	560
48	CALDERON NEF ESTELA MUNAY	9.770
49	MORENO CHOQUEHUANCA GIANLUCA	560
50	MATEO EMILIANO PIMENTEL SEPULVEDA	560
TOTAL		197.840